

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o, 11, 17 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 209, fracción II y 220, fracciones I, VI y XX de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o., párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 23, fracción VI y XXVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) requiere actualizar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), en concordancia con el marco jurídico vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el cual se consideren, dentro de los procesos de contratación, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3° de su Reglamento.

Que en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024, la Junta Directiva del ISSSTE, por unanimidad emitió el ACUERDO 62.1385.2024 mediante el cual aprobó las POBALINES.

Que mediante oficio CONAMER/24/1871 de 24 de abril de 2024, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, relacionada con las POBALINES del ISSSTE.

Que en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, mediante acuerdo CAAS/ISSSTE-047/2024 dictaminó favorablemente las POBALINES en términos del artículo 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que en ejercicio de la función conferida en el artículo 220, fracciones VI y XX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 17, 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 23, fracciones VI y XXVII, del Estatuto Orgánico del ISSSTE, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ARTICULO PRIMERO.- Se publican las POBALINES del ISSSTE, aprobadas por la Junta Directiva mediante ACUERDO 62.1385.2024, de 11 de abril de 2024, las cuales formarán parte de la normatividad vigente, y por lo tanto serán de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del ISSSTE que intervengan directa o indirectamente en las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, sin perjuicio de lo establecido por otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las POBALINES estarán a disposición de los interesados para su consulta en la dirección electrónica institucional, <https://normateca.issste.gob.mx:8187/normateca/ng/landingpage> y en la siguiente página www.dof.gob.mx/2024/ISSSTE/POBALINES-ISSSTE.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las POBALINES entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efecto el Acuerdo 34.1330.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012.

TERCERO.- La Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realizará los trámites correspondientes, para que el contenido del instrumento sea incluido en la Normateca Electrónica Institucional, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2024.- Directora General, Mtra. **Bertha María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

(R.- 554734)